



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

2018-7315-98-000353

Exp. N° 2020-98-02-001715

Decreto - N° 37633

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Derogar el Decreto N.º 2837 "Ordenanza sobre fotógrafos ambulantes", de fecha 12 de agosto de 1940, y su modificativo Decreto N.º 7.087, de fecha 25 de abril de 1950, los que se encuentran incorporados como artículos D.2334 a D.2341 de la Sección V "De los fotógrafos ambulantes", Capítulo II "De las actividades en espacios públicos y de acceso al público", Título I "De los paseos públicos", Parte Legislativa del Libro X "De los espacios públicos y de acceso al público", del Volumen X "De los Espacios Públicos y de Acceso al Público" del Digesto Departamental.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

- ✔ Firmado electrónicamente por Secretario General CARLOS ROBERTO OTERO CARBALLO.
- ✔ Firmado electrónicamente por Presidenta ADRIANA BARROS FLEITAS.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO
MONTEVIDEO: ..17.XI.2020.....
RECIBIDO HOY. HORA.....
CONSTE.

Tema:

PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :

SE PROMULGA EL DECRETO N° 37.633 POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 2.837 "ORDENANZA SOBRE FOTÓGRAFOS AMBULANTES" DE 12 DE AGOSTO DE 1940 Y SU MODIFICATIVO DECRETO N° 7.087 DE 25 DE ABRIL DE 1950, LOS QUE SE ENCUENTRAN INCORPORADOS COMO ARTÍCULOS D.2334 A D.2341 DE LA SECCIÓN V "DE LOS FOTÓGRAFOS AMBULANTES", CAPÍTULO II "DE LAS ACTIVIDADES EN ESPACIOS PÚBLICOS Y DE ACCESO AL PÚBLICO", DEL VOLUMEN X "DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y DE ACCESO AL PÚBLICO" DEL DIGESTO DEPARTAMENTAL.-

Montevideo 19 de Noviembre de 2020

VISTO: el Decreto N° 37.633 sancionado por la Junta Departamental el 12 de noviembre de 2020 y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N° 3475/20 de 5/10/20 se derogó el Decreto N° 2.837 "Ordenanza sobre fotógrafos ambulantes" de 12 de agosto de 1940 y su modificativo Decreto N° 7.087 de 25 de abril de 1950, los que se encuentran incorporados como artículos D.2334 a D.2341 de la Sección V "De los fotógrafos ambulantes", Capítulo II "De las actividades en espacios públicos y de acceso al público", Título I "De los paseos públicos", Parte Legislativa del Libro X "De los espacios públicos y de acceso al público", del Volumen X "De los Espacios Públicos y de Acceso al Público" del Digesto Departamental;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 37.633, sancionado el 12 de noviembre de 2020; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio de Convivencia Departamental, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al sector Despacho para su incorporación al registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y a la División Asesoría Jurídica para proseguir con los trámites pertinentes.-

CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-

FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA,SECRETARIO GENERAL.-